CONSORCIO SEDES A&G

NIT. **901.943.548-9**

Bogotá D.C., 21 de enero de 2026 Ref.: INTER-CSJ-UBATE-121-2025

Señores:

CONSORCIO RAMA EMSAF
MIGUEL ALEXANDER CERON MOLINA
Representante legal
TV 21 BIS #59-57 Bogotá
safridingenieria@gmail.com

Ing. BIBIANA AVELLANEDA
SUPERVISORA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
bavellanav@deaj.ramajudicial.gov.co

REF.: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBJETO: ESTUDIOS, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE UBATÉ LOTE 1: CALLE 15ª # 3B – 21 BARRIO EL ESTADIO.

ASUNTO: ALERTA DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES AL SISTEMA SST.

De manera atenta, EL CONSORCIO SEDES A&G, en calidad de interventores del contrato de referencia, en ejercicio de sus facultades de control, vigilancia y seguimiento de cada uno de los procesos junto a sus actuaciones contractuales, nos permitimos informar, al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en calidad de entidad contratante, y al CONSORCIO RAMA EMSAF, en calidad de contratista de obra, la alerta y llamado de atención por evidenciar dentro del desarrollo de la obra en su Fase 2, un presunto incumplimiento a sus obligaciones contractuales, con fundamento en los hechos ocurridos el día 21 de enero de 2026, los cuales se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

En horas de la mañana del día 21 de enero de 2026, esta Interventoría solicitó la suspensión inmediata de las actividades de desmonte de tejas de asbesto-cemento, al evidenciar que, el personal de obra realizaba labores de trabajo en alturas desde el techo del remolque de un camión y no desde un sistema de andamios certificados avalados para esta labor.

Al presentarse esta novedad, nuestro personal de interventoría notificó formalmente que dicha práctica no es permitida ni segura, y que el desmonte debe realizarse exclusivamente primero cumpliendo los protocolos de seguridad inmersos en la normatividad colombiana para el componente SG SST. Dicha solicitud se comunicó oportunamente con el residente de obra y con el director de obra.





La encargada de obra, por parte del subcontratista vinculado al Consorcio RAMA EMSAF, presente en el área de trabajo, manifestó la inviabilidad de usar con eficiencia los cuerpos de andamio disponibles, alegando falta de los componentes de ruedas y escaleras, anunciando su retiro del sitio hasta que se pongan a disposición los elementos técnicos necesarios.

2. REQUISITOS O PRESUNTAS NORMAS INCUMPLIDAS.

A pesar de la orden de suspensión, se constató que las labores continuaron sin corregir las condiciones de riesgo. El uso del remolque de un camión como plataforma de trabajo constituye una violación directa a la Resolución 4272 de 2021, que regula el trabajo seguro en alturas a nivel nacional. Esta práctica expone al personal a riesgos de caída a distinto nivel y carece de cualquier estándar técnico y de ingeniería.

Contractualmente, se establece como requisito lo siguiente: Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 4272 de 2021 o la norma que la modifique o adicione, del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SG-SST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor de la interventoría, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra.

3. INFRACCIÓN LEGAL Y AMBIENTAL GRAVE

Una situación crítica para el proyecto se identificó después de las 14:00 horas, al observarse que la actividad suspendida tuvo continuidad sin el uso de andamios, sin autorización de la interventoría y al evidenciarse que maquinaria amarilla se encontraba demoliendo en campo áreas de cubierta de piezas de teja de asbesto-cemento en lugar de realizar el desmonte como se indica por normativa ambiental.



Sobre este particular, la Interventoría recuerda al Contratista lo siguiente lo suscrito según el contrato 086 de 2025, objeto de seguimiento de esta interventoría;

("…) *El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual. (…")*

Adicionalmente, dentro de sus obligaciones específicas, es preciso señalar lo siguiente:

("…) Garantizar que cuenta con el equipo necesario para llevar a cabo de manera efectiva y eficiente la ejecución del contrato en sus dos Fases. Disponer de todos los recursos técnicos, maquinaria, herramientas y personal especializado que se requieran para cumplir con los términos y condiciones establecidos en el contrato. Proporcionar y mantener adecuadamente el equipo necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos y la calidad de la obra.(…")

Malas prácticas de Demolición: Bajo la normativa ambiental vigente como la Resolución 07 de 2011, por la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad del Crisotilo y otras Fibras de uso similar, publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y la Cartilla "Trabajo seguro con frenos, embragues y tejas de fibrocemento", publicada por el Ministerio de la Protección Social en el año 2008, está prohibido demoler, triturar o pulverizar materiales con asbesto en campo y a cielo abierto.

("…) Son residuos de productos denominados asbesto cemento o fibrocemento con crisotilo tales como tejas, tuberías, tanques, etc., y considerados peligrosos por la legislación nacional, donde la fibra de asbesto se encuentra encapsulada o fija en un aglutinante natural o artificial, de forma tal que, durante su manipulación, se garantiza que no se desprendan fibras inhalables en cantidades peligrosas. Sin embargo, precisamente esta actividad de manipulación que difiere del manejo tradicional de residuos (compactación, trituración), es la que define que estos no puedan asimilarse a los comunes ni ordinarios por el tipo de manipulación especial que requieren y debido a que no hay posibilidad de reciclaje o recuperación. Su manejo integral consiste en la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención de daño físico a los residuos de asbesto aglomerado y liberación de fibras y polvos, acopio, almacenamiento, embalaje y transporte, y su disposición final. En general, como medidas principales de control de riesgo en el manejo de residuos de asbesto aglutinado, se deben realizar los trabajos de desmonte y retiro con la mínima actividad de corte o rompimiento, utilizando procedimientos húmedos para no generar polvo, empacando los residuos al granel, cubriendo con láminas plásticas y evitando el contacto de operarios con el material, usando los elementos de protección personal adecuados (…")

Liberación de Fibras: El uso de maquinaria pesada para destruir las tejas genera la liberación de microfibras de asbesto al aire, configurando un riesgo inminente para la salud pública y el medio ambiente.

Gestión de Residuos: Se solicita al contratista evidencia de que el material resultante no ha sido manipulado como escombro común, violando los protocolos de embalaje, etiquetado y disposición final en celdas de seguridad para residuos peligrosos RESPEL.

4. PLAN DE ACCION - REQUERIMIENTO

Estas actuaciones, no sólo representan una falta de control y aseguramiento de los procesos contractuales, constituye una clara evidencia y presunta ausencia de ética profesional, lo cual deriva un alto grado de riesgo de presentar algún evento de alta importancia a la integridad de los trabajadores, direccionando en contravía a las políticas, normatividad y regulación jurídica de la entidad Contratante, junto a la Interventoría a posibles procesos sancionatorios por parte de las autoridades competentes.

Por lo anterior, se solicita:

Informe del área de SST del contratista en referencia al frente de obra afectado y a las condiciones del área donde se realizó la demolición.

Presentar, en un plazo de 24 horas, un Informe de Contingencia que detalle las medidas para la remediación del área contaminada y el plan de disposición ambiental del material destruido.

Explicación por escrito sobre el desacato a la orden de suspensión impartida por la interventoría.

Adjuntar el presente documento a la bitácora de obra, puesto que se tendrá en cuenta para la evaluación de desempeño del contratista y posibles sanciones contractuales.

Cordialmente,



ARQ. ELVER HERNAN GORDILLO CASTELLANOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO SEDES A&G

C.C SUPERVISOR CONTRATO CSJ
C.C BITACORA OBRA
C.C ARCHIVO

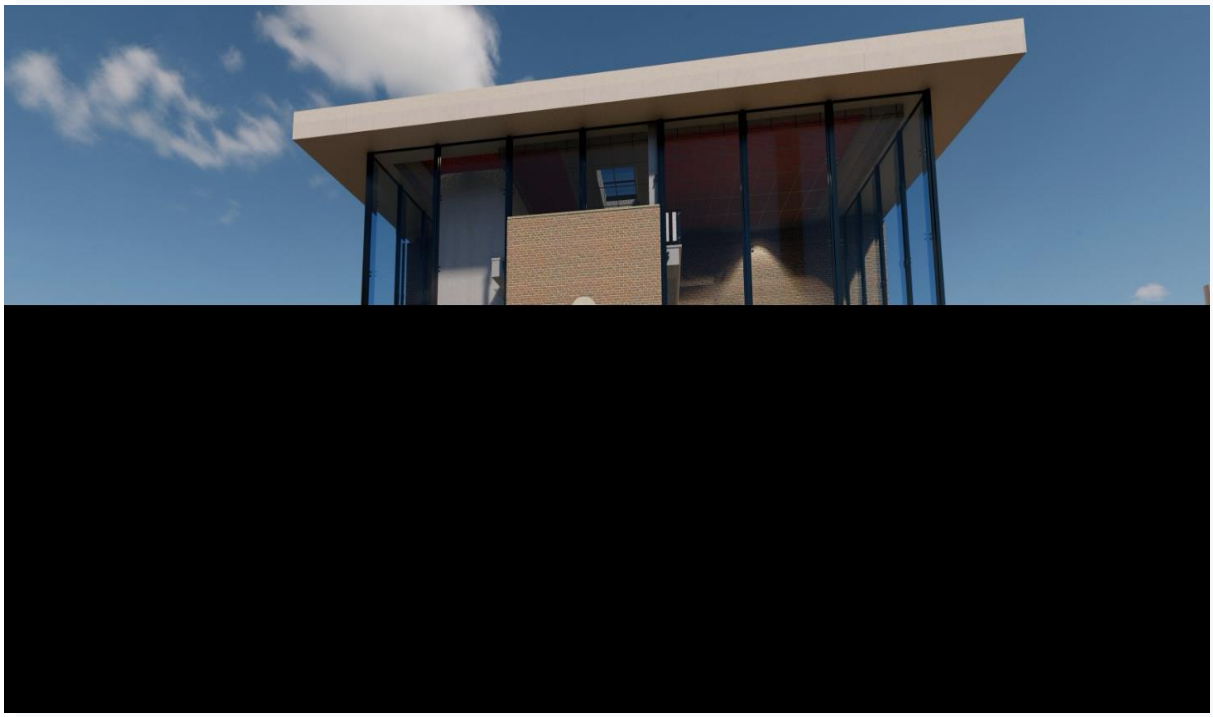
RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

FECHA: 23 DE ENERO DE 2026

VERSIÓN 1

CONSORCIO RAMA EMSAF 2025

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



CONSORCIO RAMA EMSAF 2025

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSORCIO RAMA EMSAF

TV. 21BIS N° 59-57

BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 1:UBATÉ CUNDINAMARCA.

CONSORCIO RAMA EMSAF 2025

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME DE CONTINGENCIA AMBIENTAL DE RESIDUOS DE ASBESTO DE LAS SEDES JUDICIALES A NIVEL NACIONAL. LOTE 1: UBATÉ – CUNDINAMARCA.

RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(VERSIÓN 1)

CONTRATO NO.: 086 DE 2025

FECHA: 23 DE ENERO DE 2026

CONSORCIO RAMA EMSAF

TV. 21BIS N° 59-57

BOGOTÁ D.C.

CONSORCIO RAMA EMSAF 2025

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Contenido

1. INTRODUCCION 6
2. OBJETIVO 6
3. ALCANCE 7
4. NORMATIVIDAD 7
5. MANEJO DEL ASBESTO EN FRENTES DE OBRA 7
6. AISLAMIENTO Y CONTROL DE ÁREA DE TRABAJO 8
7. MANEJO DE ASBESTO EN FRENTES DE OBRA 8
8. CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL 8
9. EMBALAJE DE RESIDUOS 9
10. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL 9
11. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA 9
12. IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO Y ÁREA AFECTADA 10
13. MEDIDAS INMEDIATAS DE CONTINGENCIA 10
13.1. Aislamiento y control del área 10
13.2. Control de dispersión de fibras 10
14. PLAN DE REMEDIACIÓN DEL ÁREA CONTAMINADA 10
14.1. Limpieza y recolección 10
14.2. Empaque y rotulado 11
15. CONTROL DOCUMENTAL Y TRAZABILIDAD 11
16. LIMPIEZA POST- RETIRO Y CONTROL DE RESIDUOS SECUNDARIOS 11
17. RESPONSABLES 13
18. MEDIDAS DE PROTECCION 13
19. EMPRESA CERTIFICADA 14
20. Anexos 14
21. CONCLUSIÓN 16

1. INTRODUCCION

El presente Informe de Contingencia tiene como finalidad establecer las medidas técnicas, operativas y ambientales para la remediación de un área contaminada por residuos de asbesto**,** así como definir el plan de disposición ambiental segura del material destruido, en cumplimiento de la normativa ambiental y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia y lineamientos técnicos y operativos que deben ser implementados durante la ejecución de actividades que involucren la manipulación de materiales o residuos con contenido de asbesto, particularmente en intervenciones que contemplen el retiro de cubiertas compuestas por asbesto- cemento.

Este plan fundamenta en las disposiciones normativas vigentes, así como en la "Guía de buenas prácticas para el manejo y prevención de riesgos asociados a la exposición de materiales y residuos con contenido de asbesto" expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), con el objetivo de minimizar los riesgos a la salud humana y prevenir la contaminación del entorno laboral y ambiental.

La manipulación inadecuada del asbesto representa un riesgo significativo debido a la liberación de fibras microscópicas que, al ser inhaladas, pueden generar graves afectaciones a la salud. Por esta razón, el manejo de este tipo de material debe llevarse a cabo exclusivamente por personal capacitado, con el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP), herramientas adecuadas y bajo procedimientos estrictamente controlados.

Este documento detalla las acciones preventivas y correctivas que deben aplicarse en cada una de las etapas del proceso: desde la planificación de la actividad, el manejo en frente de obra, el almacenamiento temporal, el embalaje y el posterior transporte del residuo peligroso, conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte y demás normativas ambientales y de salud ocupacional aplicables. El presente protocolo considera la presencia de población aledaña a proyecto, por lo cual la actividad de desmontaje se programó en horas de mañana para no afectar a la población transeúnte de la zona.

2. OBJETIVO

Establecer los procedimientos técnicos, preventivos y operativos que deben seguirse durante las actividades de manipulación, retiro, embalaje, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de materiales que contengan asbesto, con el fin de proteger la salud de los trabajadores, evitar

la exposición de terceros y prevenir impactos ambientales negativos.

3. ALCANCE

Este protocolo aplica a todas las actividades que involucren el retiro de cubiertas, con contenido de asbesto-cemento en las obras del contrato 086 - de 2025.

Es de cumplimiento obligatorio para el contratista, el personal operativo, el residente ambiental, el residente de SST, el residente de obra, el gestor autorizado y la interventoría.

- ✓ Retiro, demolición o manejo de materiales con contenido de asbesto.
- ✓ Limpieza, descontaminación y restauración del área intervenida.
- ✓ Gestión integral de los residuos peligrosos (RESPEL) generados

4. NORMATIVIDAD

- Resolución 0779 de 2022 del Ministerio de Ambiente: requisitos para la gestión integral de residuos de asbesto.
- Ley 1968 de 2019 – Prohibición del asbesto en Colombia.
- Resolución 0312 de 2019: estándares mínimos del SG-SST.
- Guía de Buenas Prácticas SDA.
- Decreto 1076 de 2015 – Título 6 Capítulo 2: residuos peligrosos (RESPEL).
- Decreto 1609 de 2002 – Transporte de mercancías peligrosas.
- Resolución 1356 de 2012 – Manejo seguro del asbesto.

5. MANEJO DEL ASBESTO EN FRENTES DE OBRA

Durante la ejecución de actividades en las áreas donde se encuentran elementos con contenido de asbesto, se aplicarán los siguientes lineamientos:

- ✓ **Divulgación previa al personal operativo:** Refuerzo de la información sobre el manejo seguro del asbesto antes de iniciar actividades.
- ✓ U**so obligatorio de EPP**: El personal deberá utilizar de forma permanente los elementos de protección personal requeridos (respirador con filtro, overoles desechables, guantes, gafas de seguridad, etc.).
- ✓ **Señalización del área de trabajo:** Se delimitarán y señalizarán adecuadamente las zonas

donde se realicen actividades con asbesto, para evitar el ingreso de personas no autorizadas o no capacitadas.

- ✓ **Humedecimiento del material:** Antes de ser desmontado, el material con contenido de asbesto deberá ser rociado con una solución jabonosa o de agua con tensioactivos, para reducir la emisión de fibras al ambiente.
- ✓ **Manipulación por personal capacitado:** Solo el personal que haya recibido formación específica en manejo de asbesto podrá realizar el desmontaje, traslado y almacenamiento de estos materiales.

6. AISLAMIENTO Y CONTROL DE ÁREA DE TRABAJO

Se implementará un Protocolo de Aislamiento para Población Sensible que incluye:

- ✓ Delimitación física: Instalación de barreras plásticas de mínimo 3 m de altura y cinta de seguridad amarilla y roja con la leyenda "PELIGRO – ASBESTO".
- ✓ Control de acceso: Solo podrá ingresar personal autorizado y capacitado; se llevará lista de ingreso diario.
- ✓ Vigilancia y señalización: Colocación de avisos visibles con el texto:

"Área restringida – Manejo de Asbesto – Prohibido el ingreso a personal no autorizado."

7. MANEJO DE ASBESTO EN FRENTES DE OBRA

- ✓ El retiro se realizará sin fracturar las láminas, manipulándolas completas.
- ✓ Antes del desmontaje, se rociará con solución húmeda.
- ✓ El personal utilizará EPP certificados tipo Tyvek, máscara P100 o P3, guantes, casco, botas y gafas selladas.
- ✓ No se permitirá comer, fumar ni permanecer innecesariamente en el área.
- ✓ Se realizará limpieza continua del área.

8. CENTRO DE ACOPIO TEMPORAL

Los residuos de asbesto serán trasladados a un sitio de almacenamiento temporal que cumpla con las siguientes condiciones:

- ✓ Área impermeabilizada y techada.

- ✓ Barreras físicas o geo-membranas para evitar dispersión.
- ✓ Acceso restringido y señalizado.
- ✓ Base en concreto o geo membrana plástica.
- ✓ Registro de ingreso y salida de cada bulto o lámina.
- ✓ Embalaje inmediato luego del retiro

9. EMBALAJE DE RESIDUOS

- ✓ Los residuos se empacarán en bolsas plásticas de mínimo 200 micras o en geo membranas resistentes.
- ✓ Cada embalaje llevará etiqueta visible con la siguiente información:
- ✓ PELIGRO – ASBESTO
- ✓ "No abrir – Riesgo para la salud."
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Nombre del residuo, cantidad y fecha.
- ✓ Responsable del embalaje.
- ✓ Ficha se seguridad

10. TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL

- ✓ El transporte se realizará en vehículo tipo furgón cerrado, conforme al Decreto 1609 de 2002.
- ✓ Se adjuntará lista de chequeo del vehículo y hoja de seguridad del residuo.
- ✓ Se mantendrá la cadena de custodia con actas de entrega-recepción.
- ✓ El gestor autorizado será CYMPRO S.A.S. NIT 901269083-5.
- ✓ La disposición final se hará en sitio aprobado por la autoridad ambiental competente.

11. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

En caso de ruptura de embalaje, caída o exposición accidental:

- ✓ Suspender inmediatamente las labores.
- ✓ Aislar el área afectada y rociar agua con jabón neutro.
- ✓ Re-embalar el material y sellar doblemente.
- ✓ Registrar el incidente en el Formato de Contingencia Ambiental.
- ✓ Reportar al Residente SST, al Residente Ambiental y a la Interventoría.

12. IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO Y ÁREA AFECTADA

Se presenta contaminación del área como consecuencia de la manipulación, fractura o demolición de materiales que contienen asbesto (láminas), generando dispersión de fibras en:

- Superficie del suelo.
- Estructuras cercanas.
- Aire del área intervenida.

El área afectada fue debidamente delimitada y señalizada como zona de riesgo.

13. MEDIDAS INMEDIATAS DE CONTINGENCIA

13.1. Aislamiento y control del área

- Delimitación perimetral del área contaminada.
- Restricción de acceso a personal no autorizado.
- Señalización de advertencia de riesgo por asbesto.

13.2. Control de dispersión de fibras

- Humectación permanente del material y del área intervenida.
- Prohibición de barrido en seco o uso de aire a presión.

14. PLAN DE REMEDIACIÓN DEL ÁREA CONTAMINADA

14.1. Limpieza y recolección

- Recolección manual del material contaminado.
- Aspirado con equipos industriales con filtro HEPA (cuando aplique).

14.2. Empaque y rotulado

- Empaque del asbesto en doble bolsa plástica de alta densidad.
- Sellado hermético y rotulado como RESIDUO PELIGROSO – ASBESTO.
-

15. CONTROL DOCUMENTAL Y TRAZABILIDAD

Se conservarán los siguientes registros:

Tabla 1Trazabilidad de documentos

Etapa	Documento requerido	Responsable
Antes del retiro	Plan de trabajo, licencia del gestor, fichas técnicas de EPP.	Residente Ambiental / SST
Durante el retiro	Lista de chequeo de vehículo, registro de capacitación en manejo de asbesto, registro fotográfico (antes-durante-después).	Residente SST / Interventoría
Después del retiro	Certificado de disposición final, acta de cierre, registro fotográfico del área limpia	Gestor autorizado / Interventoría

16. LIMPIEZA POST- RETIRO Y CONTROL DE RESIDUOS SECUNDARIOS

- ✓ Todos los elementos usados (paños, trapos, plásticos) se considerarán residuos contaminados y serán dispuestos como residuos con contenido de asbesto.
- ✓ El área solo se declarará limpia una vez verificada por la interventoría y registrada fotográficamente

Tabla 2Cronograma de actividades

Fase	Actividad	Responsable	Fecha programada	Observaciones
1	Instalación de cerramiento, señalización y control de acceso	Residente SST / Obra	**21-ene-2026**	Delimitación total del frente
2	Capacitación del personal operativo en manejo de asbesto	Residente SST	**21-ene-2026 (8 a.m.)**	Registro fotográfico y lista de asistencia
3	Retiro de cubierta con contenido de asbesto (actividad principal)	Cuadrilla autorizada / SST / Ambiental	**21-ene-2026 (5 p.m.–6 p.m.)**	Registro fotográfico
4	Embalaje y rotulado de residuos	Personal operativo / Ambiental	**21-ene-2026**	Control de sellado y etiquetado
5	Traslado al centro de acopio temporal	Contratista / SST	**21-ene-2026**	Verificación de condiciones del vehículo
6	Transporte a sitio final autorizado	CYMPRO S.A.S	**21-ene-2026**	Con certificado de disposición
7	Limpieza húmeda del área y verificación final	Residente Ambiental / Interventoría	**22-ene-2026**	Registro fotográfico final
8	Entrega de soportes y certificaciones	Contratista / Interventoría	**22-ene-2026**	Incorporar al informe mensual

17. RESPONSABLES

- **Residente Ambiental:** Supervisión del cumplimiento del protocolo, control documental y reportes a interventoría.
- **Residente SST:** Control de EPP, señalización, aislamiento y capacitación del personal.
- **Residente de Obra:** Coordinación logística y programación de actividades.
- **Gestor Autorizado:** Transporte y disposición final del residuo.
- **Interventoría:** Verificación técnica, documental y fotográfica del cumplimiento.

18. MEDIDAS DE PROTECCION

Supervisión del cumplimiento del protocolo, control documental y reportes a interventoría. Protección respiratoria como máscara de medio rostro con filtro P100 o tipo P3 u otra de igual o mejor calidad.

- ✓ Ropa de trabajo como buzo desechable (tipo Tyvek) con capucha y cubre calzado
- ✓ Zapatos de seguridad
- ✓ Guantes de seguridad
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Casco de seguridad
- ✓ Todos los Elementos de Protección Personal (EPP) según los riesgos presentes.

A continuación, relaciono registro fotográfico de los trajes que se deben usar a la hora de realizar el embalaje.





19. EMPRESA CERTIFICADA

Al presente protocolo se anexa la información de la Sociedad CYMPRO S.A.S., quien está autorizado para realizar la recolección y transporte, y comercialización de residuos RESPEL la cual cuenta con autorización por parte de la autoridad ambiental competente, para lo cual aporto pantallazo del listado "Recuperadores específicos aprobados por la secretaría distrital de ambiente".

Tabla 3Empresas certificadas

NOMBRE	NIT	DIRECCION	NO. RESOLUCIÓN
CYMPRO S.AS TRACOL S.A.S	901.269.083-5 900.962.813	-Calle 12 A No 83 09 Calle 3 N° 17-03 L 187 Parque industrial	. • resolución 0989 de 26 mayo 2015 y cedida bajo licencia 1821 de 2017 emitida por la CAR DRSO.

20. Anexos

- Registro fotográfico.
- Certificados de gestores.

Nota: El certificado de disposición será entregado 15 días después de la entrega del material RESPE.









21. CONCLUSIÓN

La aplicación estricta del presente plan de contingencia garantiza la gestión segura y ambientalmente responsable de los residuos con contenido de asbesto, protege la salud de los trabajadores y de la comunidad educativa y asegura el cumplimiento de la normatividad nacional vigente.

Cumplir con cada fase, registro y medida aquí descrita asegura la conformidad ambiental, sanitaria y contractual del proyecto.